

1559
7/5

Expediente N° 268 VIII Región, del Bío Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 2-7.
Obra: RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO -
PENCO POR ISLA ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM.
11.159,10.

SANTIAGO, 17 ABR 2009

N° 620

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL
MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del
DFL MOP N° 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15
Inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre
de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y
sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo
prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo
ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada
por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la
Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la
Contraloría General de la República y lo informado por
la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario
N° 1268 de 30 MAR. 2009

SECRETARIA DE CO.FE.
OFICINA DE PARTES
PRIMA VISTA
- 6 MAY 2009

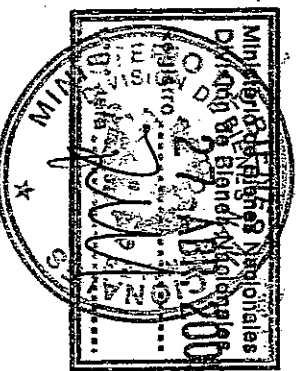
DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 2-7, Km.
2.626,60 al Km. 2.849,30, necesario para la ejecución de la Obra:
RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO POR ISLA
ROCUANT. DE KM. 0.000,00 A KM. 11.159,10; que se encuentra
ubicado en la VIII Región, del Bío Bío, provincia de Concepción y que
se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación,
elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se
aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Penco y superficie
del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el
número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
27	INVERSIONES CAYMACO LTDA	1290-31	672.

CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON	
RECEPCION		OFICINA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO		PRIMA VISTA	
DEPART. Y REGISTRO		FECHA	
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPT. C. CENTRAL			
SUB. DEPT. E. CUENTAS			
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. UYT			
SUB. DEPT. MUNICIP.			
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 2837 020			



3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 698 de 28 de octubre de 2008, integrada por los señores **Susana Claudia Conejeros Rudloff, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Christian Comello Scherpenisse Infante**, el 27 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.918.400.- para el lote N° 2-7. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$14.918.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros -- Terrenos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas